



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

PROYECTO N°	612	
04 06 2018		

Resolución Directoral N° 001630 -2018-UGEL-H.

Huancabamba, 11 JUN. 2018

Vistos; el expediente N° 13611-2018 y demás documentos adjuntos con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, la servidora YULY LLATAS CALLIRGOS, profesora contratada de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por maternidad;

Que, el numeral 5.5.16 del D.S. N° 001-2017-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento, Requisitos y Condiciones para las Contrataciones en el Marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328", prescribe "al profesor contratado sólo le corresponde licencia con goce de haber por incapacidad temporal y maternidad, según sea el caso, en el marco de la normativa que regula el régimen de seguridad social, así como las licencias con goce de haber por adopción, por paternidad y por enfermedad terminal y accidente grave de familiar directo;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30312, se aprueba el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Artículo 4° del Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo prescribe "toda mujer a la que se aplique el presente Convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad de una duración de al menos catorce semanas;

Estando a lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, según Hoja de Envío N° 1441 2018-EPER-UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con el D.S. N° 001-2017-MINEDU.; Resolución Legislativa N° 30312, el Convenio N° 183 de la Organización Mundial del Trabajo, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

...///

///...

Regional N° 258-2013/GRP-CR.

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por maternidad, al personal que a continuación se indica:

1.1.- LLATAS CALLIRGOS Yuly, C.M. N° 1045938686, profesora de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba, acreditada con CITT. N° A-271-00010078-18, a partir del 29/05 al 03/09/2018, noventa y ocho (98) días, Ref. Exp. N° 13611-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la administrada de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGELH.
MACA/JUA
REAC/EE.RR.HH.
TOMMY